

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 150/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, correspondiente al alumno Luciano Martín SALTIVERI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con la Ordenanza N° 764, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 150/2003 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

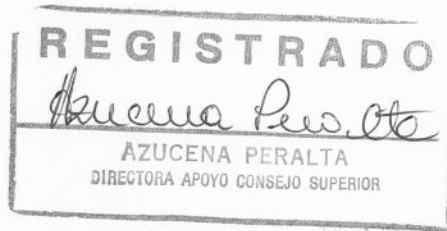
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 150/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Arquitectura



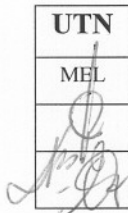
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Computadoras y Algoritmos y Estructuras de Datos, rendidas con anterioridad a sus correlativas Matemática Discreta y Álgebra y Geometría Analítica, respectivamente, al alumno Luciano Martín SALTIVERI, con Legajo N° 08-24026, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 727/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento